



**ARAKALDOKO UDALA  
BIZKAIA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: SERVICIOS DE UN/A ARQUITECTO/A ASESOR/A MUNICIPAL. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO. -**

Constituye el objeto del presente PLIEGO la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de Servicios relacionado con el asesoramiento técnico en materia de arquitectura y urbanismo, para el Municipio de Arakaldo.

**2. FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL ARQUITECTO/A ASESOR/A MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARAKALDO. -**

Será responsable de llevar a cabo las siguientes labores:

- Informar o dictaminar sobre aquellos asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre licencias y de todo tipo de expedientes urbanísticos definidos por la vigente Ley del Suelo y Urbanismo.
- Inspeccionar las obras realizadas en la demarcación municipal al objeto de comprobar si se ajustan a los términos y condiciones de las licencias que fueron concedidas.
- Atender las consultas técnicas en sus aspectos urbanísticos y arquitectónicos en lo que concierne a este Municipio.
- También comprenderá su servicio la redacción de los trabajos arquitectónicos y de naturaleza urbanística que, conforme a los expedientes tipificados en la referida Ley del Suelo, acuerde el Ayuntamiento su realización, así como la dirección de obra.
- Informar respecto a las cuestiones técnicas contenidas en los documentos de gestión promovidos por particulares (instrumentos de equidistribución, bases de actuación de juntas de compensación, delimitación de polígonos, cambios de sistemas de actuación, cesiones de suelo, convenios urbanísticos ...).
- Informar los proyectos de urbanización promovidos por los particulares.

- Facilitar a las personas interesadas información sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicables a un inmueble.
- Facilitar a las personas interesadas toda la información necesaria para la redacción de planes de iniciativa particular, incluido los criterios de ordenación y las obras que habrán de realizarse con cargo a los promotores.
- Informe sobre alineaciones y rasantes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento.
- Informar y proponer criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.
- Informar solicitudes de licencias de obras (mayores y menores), licencias de actividades, licencias de primera ocupación, licencias de parcelación o de segregación y licencias de cambio de uso.
- Informar solicitudes de licencias de obras o instalaciones en la vía o espacio público.
- Informe sobre órdenes de ejecución con fijación de las obras a realizar.
- Informe sobre las inspecciones técnicas de edificaciones y seguimiento de las mismas.
- Informes de declaración de ruina.
- Informes periciales en órdenes de ejecución y ruina y asistencia a los cuerpos de seguridad ciudadana.
- Informes sobre vados, reservas, autorizaciones de ocupación de vía pública, concesiones, etc.
- Asistencia en la redacción de pliegos y emisión de informes a las mesas de contratación de obras públicas y servicios de carácter técnico donde le sea solicitada en base a sus conocimientos técnicos.
- Acompañar y asesorar a la Alcaldía y a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a los distintos organismos públicos.
- Responsabilizarse de los contratos de obras municipales y servicios cuyo control le sea requerido por el ayuntamiento.
- Otras tareas que, en consonancia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos y las que por ley le vengan impuestas.

### 3. TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se establece como tiempo de prestación del servicio 1 día de dedicación a la semana. Jueves en jornada presencial de mañana (5 horas) y otro día de la semana en jornada



**ARAKALDOKO UDALA  
BIZKAIA**

de teletrabajo (3 horas). En total 32 horas al mes (Este es un cálculo estimado de horas para establecer el precio del contrato. Se facturará sobre las horas efectivas trabajadas cada mes). El día de prestación de trabajo presencial y teletrabajo podrán cambiarse previo acuerdo entre la parte adjudicataria y la alcaldía. Se podrá prestar la totalidad del servicio mediante la modalidad de teletrabajo a solicitud de la parte adjudicataria y bajo autorización de alcaldía, en casos de situación de alarma o emergencia, o por situaciones sobrevenidas de ámbito familiar, conciliación o análogas debidamente justificadas.

Si alguno de los días de prestación fuera festivo las horas correspondientes se recuperaran a lo largo del año. El tiempo de prestación del servicio será de 11 meses por año de duración del contrato, no contabilizándose el mes de agosto. Este mes podrá variar tras mutuo acuerdo.

En caso de enfermedad, permisos o ausencias por otra causa justificada, de mutuo acuerdo se establecerá como recuperar a lo largo del año las horas de prestación debidas.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. -

4.1. El presupuesto de licitación es de 74.800 euros, desglosado en 18.700 euros por cada uno de los cuatro años de ejecución del contrato. A los que hay que sumar 15.708 euros, correspondientes al IVA. Consecuentemente, el presupuesto base de licitación total, (I.V.A. incluido), asciende a 90.508 euros. Presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

Por lo tanto, las partes licitadoras deberán presentar sus ofertas sobre un precio de licitación anual de 22.627 euros IVA incluido, para la realización de las prestaciones derivadas del contrato, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

A los efectos previstos por la Ley, relativos a la publicidad y formas de adjudicación del contrato, se prevé que el valor estimado del contrato sea de 74.800 euros.

El presupuesto de licitación es el importe máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación del contrato. Se rechazará cualquier proposición que supere ese importe.

El precio se calcula del siguiente modo:

<b>Precio Hora Presencial</b>	<b>Horas al mes</b>	<b>Precio mes</b>	<b>Total-11 meses</b>	<b>IVA</b>	<b>Total coste anual</b>	<b>Duración 4 años</b>
55 €	20 horas*	1.100 €	12.100 €	2.541 €	14.641 €	58.564 €
<b>Precio Hora No presencial</b>						
50 €	12 horas*	600 €	6.600 €	1.386 €	7.986 €	31.944 €
<b>Total</b>	32 horas*	1.700 €	18.700 €	3.927 €	22.627 €	<b>90.508 €</b>

\* Se establece un cálculo estimado de horas para establecer el precio. Se facturará sobre las horas efectivas trabajadas cada mes.

4.2. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

## 5. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL/LA ARQUITECTO/A ASESOR/A

Con independencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el/la técnico/a deberá reunir los siguientes requisitos:

-Estar en posesión del título universitario de arquitecto superior, lo cual se acreditará mediante la presentación del correspondiente título, o bien del resguardo de haberse abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

-Estar en posesión de la titulación nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y titulaciones oficiales equiparables según el Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera.

- Estar en posesión del título correspondiente al master en urbanismo expedido por el IVAP.

## 6. PLAZO DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de duración de 4 años, sin prórrogas.

En Arakaldo, a 14 de abril de febrero de 2021.